

Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 8 de agosto de 2001, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma de las líneas aéreas de 15 kV por interferencia con el proyecto de carretera variante Vilafranca derivación Na Voradada, en los términos municipales de Vilafranca y Sant Joan.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28) y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), esta solicitud se ha intentado la notificación de forma individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, si bien dicha notificación fue devuelta por el servicio de Correos por caducidad; se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 73, de 18 de junio de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 2002, y en el «Diario Última Hora», el 14 de junio de 2002; esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de todos los titulares afectados; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), se ha notificado a los Ayuntamientos de Vilafranca de Bonany y de Sant Joan para su exposición al público y para su conocimiento como administración afectada.

El Ayuntamiento de Vilafranca ha expedido el correspondiente informe favorable y la certificación de la exposición al público de este proyecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un mes.

El 13 de setiembre de 2002, el Ayuntamiento de Sant Joan recibió la segunda petición de informe y de acreditación de la correspondiente exposición al público del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que en su artículo 146 prevé que «por el órgano encargado de la tramitación del expediente, simultáneamente al trámite de información pública, dará cuenta de la solicitud y de la parte del documento técnico por el que las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general resulten afectadas, a fin de que éstas emitan el informe correspondiente. Se entenderá que no hay ninguna objeción cuando, transcurridos veinte días y reiterada la petición, transcurran diez días más sin recibir respuesta de dichas administraciones, organismos públicos o empresas». Transcurrido el plazo de diez días desde la segunda petición sin haber recibido ni el informe ni la acreditación de la exposición pública se entiende que no hay ninguna objeción por parte del Ayuntamiento de Sant Joan.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Vista la autorización de cruzamiento de la Dirección General de Régimen Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral.

Vista la autorización de cruzamiento del Departamento de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte;

Visto cuanto antecede, cumplidos los trámites administrativos que establecen la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados;

Visto que el punto 2 del artículo 18 del Decreto 58/2002, de 6 de abril, de aprobación del Plan direc-

tor sectorial energético de las Illes Balears prevé, como una excepción a la obligación de enterrar las líneas de media y baja tensión en suelo rústico, la existencia de dificultades técnicas, como es el caso, a causa de lo que establece la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las otras normas legales que le sean de aplicación; Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la reforma de líneas aéreas de 15 kV por interferencia con el proyecto de carretera variante Vilafranca con las características técnicas siguientes:

Peticionario: «Gas y Electricidad Distribución, Sociedad Anónima», unipersonal.

Domicilio: calle Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: En los términos municipales de Vilafranca de Bonany y de Sant Joan. Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de las redes existentes de 15 kV que interfieren con el proyecto de la nueva carretera denominada variante Vilafranca.

Características técnicas: Reforma de cuatro tramos de la línea aérea de 15 kV existente. Conductores de Al-Alw de 49,49 mm² de sección (507 metros) y de Al-Alw de 78,6 mm² de sección (518 metros), apoyos metálicos y aislantes de suspensión E-70-127. Presupuesto: 49.339,22 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que establecen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía Comercio e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2002.—La Directora general de Industria, Francisca Vives Amer.—2.410.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

1. Finca afectada: Polígono 3, parcela 159, del término municipal de Vilafranca.

Propietaria titular: Catalina Gayá Vilanova.

Titular del derecho de usufructo: Isabel Vilanova Morlà Domicilio: Calle de Jaime I, 188. 07300 Inca. Afección longitud de vuelo entre conductores: 0 metros.

Servidumbre: 0 × 9 = 0 m².

Soporte: Uno.

Superficie total de la base de soporte: 1,56 m².

Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 11/01, y declaración en concreto de utilidad pública.

La empresa «Gas y Electricidad Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 5 de noviembre de 2001, ante la Dirección General de Industria, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma de la línea aérea de 15 kV Son Sardina (tramo II), término municipal de Palma.

Esta instalación tiene como finalidad la sustitución del conductor actualmente instalado por otro de sección mayor, lo que implica la adecuación al nuevo conductor del resto de componentes (apoyos, aislantes) que conforman la línea. El trazado actualmente existente no sufre ninguna modificación. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, regulador del procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), esta solicitud se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 86, de 18 de julio de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 2002, y en el diario local «Última Hora», el 11 de julio de 2002. Al mismo tiempo, se ha notificado de manera individualizada a todos los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha notificado al Ayuntamiento de Palma para su exposición al público y para su conocimiento, como administración afectada, a efectos de que emita el informe correspondiente. El proyecto fue expuesto en el tablón de anuncios desde el día 8 de julio de 2002 hasta el 24 de julio de 2002, y no se llegó a emitir ningún informe, aunque se le reiteró la solicitud el 14 de noviembre de 2002.

No se han presentado alegaciones y el Ayuntamiento de Palma no ha manifestado oposición al proyecto.

Vistos el informe favorable de la Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria; el artículo 18.2 del Plan director Sectorial Energético de las Illes Balears, aprobado por Decreto 58/2001, de 6 de abril, que permite que las líneas troncales sean aéreas en la medida en que discurran por trazados previamente existentes, y visto que el proyecto no altera el trazado actual.

Por todo ello, cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las otras normas legales que sean de aplicación;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Reforma de la línea aérea de 15 kV Son Sardina (tramo II), término municipal de Palma. Que tiene las características técnicas siguientes:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal».

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Son Sardina, término municipal de Palma.

Finalidad de la instalación: Cambio de los conductores existentes por Al-Alw de 125,1 mm² de sección y adecuación de los apoyos, aislantes, etc., que conforman la línea.

Datos técnicos: Reforma por cambio de conductores a Al-Alw de 125,1 mm² de sección, de 658 metros de la línea existente, entre los apoyos número 63 y 80.

La reforma se efectúa por el mismo trazado existente.

Presupuesto: 3.231,92 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos citados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

3. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Comercio e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2002.—La Directora general de Industria, Francesca Vives y Amer.—2.411.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

1. Finca afectada: La número 11 del perfil de la línea.

Situación: Polígono 17, parcela 46, del término municipal de Palma.

Propietarios: Don Vicente Rotger Buils y doña Antonia Rebassa Romer.

Domicilio: Camí Vell de Bunyola, 35, polígono de Son Castelló, Palma.

Afección:

Longitud de vuelo de conductores: 42 metros. Superficie afectada por el vuelo: $42 \times 9 = 378$ metros cuadrados.

2. Finca afectada: Las números 12 y 14 del perfil de la línea.

Situación: Polígono 14, parcela 2, del término municipal de Palma.

Propietario: Don Juan Joaquín de Puigdorfla Villalonga.

Domicilio: Carretera de Valldemossa, 159, Son Ripollet, Palma.

Afección:

Longitud de vuelo de conductores: 596 metros. Superficie afectada por el vuelo: $316 \times 9 = 2844$ m².

Apoyos: 8 Superficie total de la base de los apoyos: 10,13 m².

3. Finca afectada: La número 13 del perfil de la línea.

Situación: Polígono 14, parcela 1, del término municipal de Palma.

Propietaria: Doña Francisca Nadal Pujadas.

Domicilio: Calle Treinta y Uno de Diciembre, 35, Palma.

Afección:

Longitud de vuelo de conductores: 37 metros.

Superficie afectada por el vuelo: $37 \times 4,5 = 167$ metros cuadrados.

Información pública de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears, de la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 17/02, y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de impacto ambiental; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28), y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Conversión de derivación individual existente en línea de baja tensión desde el centro de transformación «Son Mas Salem», en el término municipal de Manacor. Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal.

Domicilio: Calle Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: En el término municipal de Manacor.

Finalidad de la instalación: Atender una petición de suministro y mejorar la línea de baja tensión pública de la zona. Datos técnicos: Conversión de derivación individual aérea existente en línea de baja tensión desde el centro de transformación «Son Mas Salem». Se conservan la longitud (221 metros), trazado, soportes y conductores existentes (3×25 54,6 mm² Al).

Presupuesto: 682,15 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados, e implica la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente de expropiación la entidad peticionaria de la instalación ha de asumir, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Esta información se hace pública para conocimiento general y, especialmente para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, la relación de los cuales se adjunta al final de este anuncio; todo ello para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto de la instalación en la sede de la Consejería de Economía, Comercio e Industria, Servicio Jurídico, en la calle San Felio, 8, A, de Palma, y puedan formularse, al mismo tiempo, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2001, así como aportar, por escrito,

los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, esta publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 2003.—La Directora general de Industria, Francisca Vives Amer.—2.417.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario: Guillermo Riera Galmés.

Domicilio: Calle Juan Llitas, número 22. Parcela catastral número 436. Polígono: 6. Situación: En el término municipal de Manacor. Finca registral: 20.839, tomo 2447, libro 458, folio 39 de Manacor.

Afección:

Longitud de vuelo de conductores: 111 metros.

Superficie afectada por el vuelo: $111 \times 1 = 111$ m². Apoyo de madera: Tres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de información pública sobre proyecto de expropiación forzosa del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2002, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, y demás disposiciones concordantes, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos para viario en calle Tetuán, número 41.

El plazo de información pública comprende un mes y se computará a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», y en el periódico de mayor tirada de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el anuncio que antecede estará de manifiesto tanto en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, por los plazos reglamentariamente establecidos, y que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, observaciones o reclamaciones concernientes a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados, para lo cual los expedientes de su razón estarán de manifiesto durante los plazos legales en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sita en calle Palestina, número 7 (Barriada Carranque).

Los escritos de alegaciones habrán de presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 11 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Manuel Ramos Gámez.—1.699.